Juicio a activistas de Greenpeace por la acción en la central de Cofrentes

Enviado por ter el Jue, 11/27/2014 - 08:00
Foto portada:



Sección principal:
Libertades
Cuerpo:

16 activistas de Greenpeace y el fotoperiodista Pedro Armestre irán a juicio, a partir del 3 de diciembre, acusados por la Fiscalía e Iberdrola de desórdenes públicos, daños y lesiones. Se enfrentan a penas de **2 años y 8 meses de prisión y al pago de una multa que asciende a 360.000 euros**. Su delito: entrar de forma pacífica en el recinto de la centrar nuclear de Cofrentes, en Valencia, y escalar una torre de refrigeración, pintando a 125 metros de altura las palabras 'Peligro nuclear', y desplegar una pancarta en la que se podía leer **“Cofrentes: cierre ya”**.

La acción de Greenpeace tuvo lugar el 15 de febrero de 2011, y en ella participaron más de veinte activistas. Tenía como objetivo **que no se renovara el permiso de explotación de la central, propiedad de Iberdrola**. La instalación nuclear, que empezó su funcionamiento en 1984, desde entonces, el Ministerio de Industria dio prórrogas para su explotación, cada dos años hasta 1994, y a partir de ese año, prórrogas de cinco y diez años. En marzo de 2011 expiraba el permiso de explotación otorgado en 2011. Para ese año, Greenpeace había denunciado que en la central se habían producido **hasta cien incidentes de nivel o –el más bajo– y de nivel 1**, y que la radiación que sufría la plantilla de trabajadores era el triple al de otras centrales nucleares.

Un mes después de la acción de Greenpeace en Cofrentes, **más de 1.600 personas murieron en Japón** como consecuencia del accidente de la central de Fukushima. A estas víctimas se le sumaron **1.600 muertes más por radiación hasta diciembre de 2013**.

A pesar de los fallos encontrados en el funcionamiento de Cofrentes, el Ministerio de Industria dio **una nueva prórroga de explotación a la central por diez años más**.

Acciones de protesta en la Ley de Seguridad Ciudadana

Los 17 acusados por la acción en Cofrentes se enfrentan a penas de 2 años 8 meses de cárcel por delitos de de desórdenes públicos, daños y lesiones. Tras los hechos, **desde el Ministerio de Defensa se insinuó que los activistas podrían ser acusados también de piratería**, a pesar de que en el Código Penal, el autor del delito de piratería es aquel que "se apodere, dañe o destruya una embarcación".

La nueva Ley de Seguridad Ciudadana que se aprobará en próximos días incluye en su articulado una mención a acciones como la realizada por Greenpeace en Cofrentes. El artículo 36.9 califica como **infracción muy grave, con multa de 30.001 a 600.000 euros**, "las reuniones o manifestaciones no comunicadas o prohibidas en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad [entre las que se incluyen centrales nucleares, refinerías, puertos, aeropuertos, servicios de suministro y distribución de agua, gas y electricidad, etc] o en sus inmediaciones, así como la intrusión en los recintos de éstas, incluyendo su sobrevuelo y la interferencia ilícita u obstrucción en su funcionamiento, cuando se haya generado un riesgo para las personas o un perjuicio en dicho funcionamiento". **También califica de infracción grave**, con multa de 601 a 30.000 euros, la "intrusión en infraestructuras o instalaciones en las que se prestan servicios básicos para la comunidad, incluyendo su sobrevuelo, y la interferencia ilícita u obstrucción en su funcionamiento, cuando no constituyan infracción muy grave".



Temáticos:
Represión
medio ambiente
energía nuclear
Geográficos:
Cofrentes
Valencia
Nombres propios:
Iberdrola
Greenpeace
Edición impresa:

Licencia:
CC-by-SA

Posición Media:
Cuerpo del artículo
Compartir:

Tipo Artículo:
Normal
Autoría:
Diagonal
Formato imagen portada:
grande